

La Junta de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña, reunida con carácter extraordinario y urgente en fecha 29 de mayo de 2020, continuada el 3 de junio, ha procedido a analizar el documento presentado por el Equipo Rectoral bajo el título

PLAN DE IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN A LA DOCENCIA PRESENCIAL EN EL SUG CURSO 2020-2021

como único punto del orden del día.

Tras una sesión singularmente participativa acuerda formular las siguientes reflexiones:

1º - POSICION DE LA JUNTA DE ESCUELA EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL “PLAN DE IMPULSO...”

Lamentamos que el documento se haya trasladado a la Xunta de Galicia y a los medios de comunicación antes de ser enviado a la comunidad universitaria, sin que se especifiquen en el mismo los miembros del grupo de trabajo que lo ha elaborado y sin que se haya suscitado ningún debate sobre el mismo.

Asimismo, se lamenta el momento elegido para iniciar un proceso de tal calado, en un contexto ciertamente limitativo y poco propicio al debate, y sin la debida participación de todos los grupos implicados en la docencia.

Entendemos que el documento confunde la excepcionalidad que conlleva un estado de alarma con una planificación de futuro a implementar en condiciones de normalidad. Si bien el centro ha afrontado, con todos los medios disponibles, y en gran medida particulares, la situación sobrevenida, dicho posicionamiento difícilmente puede entenderse directamente como un enfoque de progreso y mejora de calidad, superior por tanto a la normalidad precedente. Y por ello, no se asume que deba ser una meta a implantar más allá de un estado de alarma, entre otras cuestiones porque aún no se tienen resultados que permitan valorar con cierto rigor sus efectos en los aprendizajes pretendidos ni la medida del esfuerzo que los docentes han realizado.

De la misma forma, no se comparte el enfoque por el cual se mezclan indiscriminadamente criterios sanitarios y proyectos de transformación, que precisan contextos de debate y tiempos de implantación bien diferenciados.

Por último, entendemos que no resulta aceptable ninguna propuesta sobre el futuro de la docencia universitaria sin un análisis y reflexión de lo que ha supuesto para la misma la crisis financiera de 2008, cómo ha sido su evolución en estas dos primeras décadas del siglo y cuáles han sido nuestras respuestas ante la misma, preservando con grandes sacrificios la calidad de la formación y competencias de nuestras y nuestros egresados.

2º - POSICION DE LA JUNTA DE ESCUELA EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL “PLAN DE IMPULSO...”

La Junta cuestiona un importante número de componentes del “Plan de Impulso...”, algunos de los cuales se especifican aquí:

Requisitos de planificación académica

La redacción del apartado 3.1 establece determinados requisitos de planificación académica exigibles a todas las titulaciones presenciales. Por más que se destaque este último término, lo cierto es que el documento, de ser aprobado, exigiría el acceso en línea a la totalidad de los recursos materiales necesarios para obtener la máxima calificación. Este punto dejaría al margen de la evaluación (y por tanto

de la enseñanza) un extensísimo conjunto documental, lo que empobrecería de forma más que significativa el aprendizaje en las distintas materias de nuestras titulaciones. No en vano la biblioteca de la Escuela contiene en el momento presente 58869 volúmenes y 377 títulos de revistas, siendo una de las mejores en su campo a nivel nacional, de forma que su adquisición, para gestión en línea, sería totalmente inasumible para la Institución.

Materiales docentes

El ítem anterior se completa en el texto con otro que exige la elaboración de materiales adaptados específicamente a la docencia no presencial, sin consideración alguna a cuestiones estratégicas como los medios o las dedicaciones horarias. Lo cierto es que el cuadro docente del centro viene elaborando desde siempre materiales académicos específicamente diseñados para favorecer el autoaprendizaje del alumnado y la gestión personal de sus propios tiempos de estudio, no sólo en un contexto crítico como el actual. Sin embargo, se hace notar que la exigencia de que dicho material sea directamente accesible en línea colisiona frontalmente con los actuales requisitos por los cuales se valora la trayectoria del docente, y que, como mínimo, exigen su publicación reglada bajo ISBN.

La evaluación

La Junta de Escuela se manifiesta igualmente en contra de lo expuesto en los párrafos que atienden a los criterios de evaluación. En absoluto se trata de una oposición a los mecanismos de evaluación continua, que ya se aplican en muchas de las materias impartidas en el centro, sino de la oposición frontal a la obligatoriedad de establecer criterios limitativos contrarios a la libertad de cátedra, como son los propios porcentajes, que se hacen extensibles a todas las materias y titulaciones sin atención alguna a las singularidades que cada caso conlleva. Asimismo, se reseña el párrafo relativo a la previsión de un sistema de evaluación alternativo como especialmente incoherente, inoportuno y lesivo para la adecuada planificación docente, toda vez que parece derivar hacia el estudiantado la decisión última sobre la forma en que éste deba ser evaluado.

Derechos de autoría y protección de datos

Por último, en lo que atiende al citado punto 3.1, la Junta cuestiona la obligatoriedad de grabación de sesiones síncronas, tema que se establece aquí sin atención alguna a los derechos de autor y de protección de datos que afectarían al profesorado, y que es necesario salvaguardar en cumplimiento de la legislación de rango superior. El texto confunde un objetivo loable (la accesibilidad de los medios de aprendizaje) con una vía única de consecución del mismo.

3º - POSICION DE LA JUNTA SOBRE LOS ESTUDIOS DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE ANTE EL “PLAN DE IMPULSO...”

Siendo la construcción del conocimiento en arquitectura, urbanismo y paisaje un acto colectivo y de alta repercusión social, este debe ser soportado en la presencialidad tanto en el aula como en los lugares donde esas disciplinas se manifiestan (los laboratorios y talleres, el terreno, las obras o las oficinas profesionales).

Es por ello que la Junta de Escuela se pronuncia inequívocamente a favor de la enseñanza presencial (no en vano títulos así no se ofertan en instituciones a distancia con cierto recorrido, como la UNED, la UOC, la Universidade Aberta o la Open University).

La Junta de Escuela no se opone en absoluto a la introducción de nuevas tecnologías y la evolución hacia experiencias innovadoras en los títulos de este Centro, como ya lo ha hecho a lo largo de sus casi 50 años

de historia. Pero cuestiona enérgicamente que este documento, en los términos con los que se ha redactado, realmente pueda dar un impulso a la enseñanza presencial. Por el contrario, entendemos que, mezclando situaciones extraordinarias y proyectos de futuro, puede derivar en un claro empobrecimiento de nuestra oferta de enseñanza y aprendizaje.

Por todo lo hasta aquí expresado, la JUNTA DE ESCUELA DE LA ETSAC manifiesta su posición

I. La presencialidad en la docencia de la arquitectura, el urbanismo y el paisaje es un requisito ineludible, que podrá ser complementado con el uso de nuevas tecnologías de la comunicación, cuyo alcance e implementación deben ser en todo caso objeto de debate interno, de forma que la no presencialidad sea un recurso que el centro manejará cuando lo estime oportuno de acuerdo con su planificación docente.

II. Rechazamos vincular la posible participación del profesorado en esta iniciativa con los complementos retributivos, como se hace en el apartado 5. Esta negativa la hacemos extensiva a la posible vinculación de la financiación de los Títulos con la adscripción al “Plan de impulso...”.

Entendemos que esto atentaría frontalmente contra lo que implica una valoración ecuaníme de la actividad docente, toda vez que identifica medios digitales con calidad de enseñanza, identidad que no siempre es directa y olvida los esfuerzos ya realizados hasta la fecha en este centro. Asimismo, la consideración puede ser lesiva para aquellas titulaciones, como las impartidas en el centro, en las que, como se ha comentado, son precisamente las estrategias desplegadas en contextos presenciales las que producen mayoritariamente los mejores resultados de aprendizaje.

III. Esta Junta expresa su rechazo al documento de referencia, solicitando su inmediata retirada.

IV. Ante la situación planteada se solicita la apertura en el seno de la UDC, y en su caso del SUG, de procesos que conduzcan a:

1.- La definición de unas bases sobre las que satisfacer los previsibles requisitos sanitarios de cara al inicio del curso 2020-2021, de forma que desde los centros se puedan elaborar planes de contingencia que, entre otras cosas, permitan afrontar las oportunas actividades académicas salvaguardando determinados requisitos de ocupación, y en todo caso con los medios de protección que se consideren necesarios.

Asimismo, la ETSAC se ofrece para colaborar con otros centros en estas cuestiones, toda vez que precisamente nuestra formación nos hace expertos en la gestión de espacios.

2.- La apertura de debates participativos y transparentes, iniciados desde los centros sobre la implementación de competencias digitales como apoyo a la docencia presencial, cuestión a la que la ETSAC en modo alguno renuncia, como atestigua la existencia en su seno de diversos grupos de innovación educativa, de forma que en este proceso puedan participar convenientemente todos los grupos de interés y se pueda atender expresamente a las singularidades de los títulos impartidos y a las especificidades de las infraestructuras disponibles.

3.- El diseño de un plan de potenciación de las capacidades digitales de la ETSAC, que incluya entre otras acciones la ampliación de las instalaciones de su actual Laboratorio de Fabricación Digital y la provisión de maquinaria y software de alta tecnología que permitan satisfacer desde un SUG, que hoy está no eficazmente digitalizado, una oferta académica tecnológica de la máxima calidad en los campos de la arquitectura, el urbanismo y el paisaje.

4.- Nuestra Universidad cuenta con alguna titulación única en el SUG y participa en el único grado compartido por dos de sus universidades. La situación de competencia por la matrícula en centros de las tres universidades gallegas es absolutamente empobrecedora. En ese sentido el “Plan de impulso e consolidación...” sólo podría entenderse como tal, si cada una de ellas no funcionase como un

compartimento estanco digital. La superación de esta situación nos permitiría trabajar en una Universidade Galega Pública fuerte, moderna, competitiva internacionalmente y atractiva. Por ello, reclamamos una profunda reflexión sobre las capacidades reales del SUG para poner en práctica transformaciones como la que se desprende del documento, analizando los derechos de las partes, las posibles confrontaciones con normas de ámbito superior, y la viabilidad económica de una implementación a gran escala y competitiva de las metodologías y competencias digitales.

5.- Tenemos la certeza de que un incremento de la virtualidad no se traducirá sino en el deterioro de la calidad de enseñanza, trasladándonos a esferas académicas donde rigen otro tipo de planteamientos. El cambio de modelo conducirá, indefectiblemente, a la degradación de nuestra Universidad. El carácter presencial, el ámbito territorial y el prestigio y tradición de nuestras titulaciones radica en un modelo en el que podemos competir.

6.- El adelgazamiento de la presencialidad en nuestras universidades conlleva, necesariamente, graves consecuencias económicas para las áreas en las que se sitúan sus campus. La vida universitaria no solo es un vector de dinamización económica, sino de formación de futuros ciudadanos responsables, reflexivos y participativos.

A Coruña, tres de junio de 2020